



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00238004- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00238004- -UNC-ME#FCC donde se solicita la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la firma Aldo y Luis Marengo y Asociados S.R.L., -CUIT N° 30-66819631-0-, para la realización de Prácticas Preprofesionales y/o Supervisadas de estudiantes de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que el Convenio tiene como objeto generar instancias de formación práctica en áreas específicas vinculadas al campo comunicacional y supone espacios de enseñanza orientados por objetivos de aprendizaje que posibilitan a estudiantes de esta dependencia realizar un ejercicio de inmersión en el campo profesional.

Que se incorporaron informes exigidos en el art. 7 de la Ord. 6/12 del HCS de pertinencia, personal presupuestario, infraestructura y legalidad.

Que el presente convenio no importa erogaciones para esta Facultad.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y suscribir el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la firma Aldo y Luis Marengo y Asociados S.R.L., -CUIT N° 30-66819631-0-, para la realización de prácticas preprofesionales y/o supervisadas de estudiantes de la Licenciatura en Comunicación Social que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Publicar, registrar y notificar. Girar a la Secretaría Académica. Oportunamente, archivar.-

